



Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Preocupación del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas al

accionar de “fondos buitres” El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó su preocupación respecto a la reestructuración de la deuda externa de los distintos países sancionando una resolución que condena el manejo de diversas empresas financieras o los denominados fondos “buitres”...

[Leer más](#)

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas promueve acciones

contra la violencia de género El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución en el marco de la sesión Nº 27 de dicho organismo respecto a la identidad de género y a la orientación sexual... [Leer más](#)

Día Internacional de la Juventud: reflexiones sobre el cuidado de la salud

mental El 12 de Agosto se celebró el Día Internacional de la Juventud. El 17 de diciembre de 1999, como consecuencia de la Primera Sesión del Foro mundial de la juventud, la Asamblea General mediante la resolución 54/120 sobre políticas y programas que afectan a la juventud declaró este día como tal. Como suele hacerse en estas ocasiones, se eligió un tema especial: “Juventud y salud mental” y el lema “La salud mental importa”.... [Leer más](#)

Organizaciones no gubernamentales piden justicia un año de la Masacre en

la Mezquita Rabaa Al Adawiya en Egipto El 14 de agosto se cumplió un año de la matanza de 600 manifestantes partidarios de Mohamed Morsi en zona de la Mezquita de Rabaa Al Adawiya a manos de las fuerzas de seguridad egipcias. De acuerdo al Consejo Nacional de Derechos Humanos, la mayoría de los muertos eran civiles que se vieron atrapados en medio de los disparos.... [Leer más](#)





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Argentina ratificó el Tratado sobre Comercio de Armas (TCA) Argentina ratificó el Tratado de Comercio de Armas (TCA) de las Naciones Unidas que prohíbe a los países transferir armas convencionales a otras naciones si se advirtiera que su uso aportará a cometer crímenes de guerra o violaciones de derechos humanos... [Leer más](#)

La CIDH condenó a Venezuela por el asesinato de los hermanos Landaeta Mejías El 27 de agosto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el caso Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela y declaró que “el Estado es internacionalmente responsable por la violación de la obligación de respeto y garantía del derecho a la vida de Igmair Alexander Landaeta Mejías, en relación con el deber de adoptar disposiciones de derecho interno”... [Leer más](#)

El Secretario General de la OEA pide a los países que consideren recibir a personas actualmente recluidas en Guantánamo José Miguel Insulza, secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) emitió una declaración el 29 de septiembre en la que solicita “a los países que puedan hacerlo, de manera consistente con sus políticas nacionales y su legalidad interna, considerar favorablemente esta situación, para recibir a personas actualmente recluidas en Guantánamo, con el fin de permitirles retomar sus vidas después de su prolongada detención”... [Leer más](#)

Brasil reconoce la responsabilidad estatal por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura Por primera vez en la historia de la democracia brasileña el Ministerio de Defensa, encabezado por el ministro Celso Amorim, reconoció ante Comisión Nacional de la Verdad la “responsabilidad estatal” las violaciones a los derechos humanos perpetradas en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 1946 y el 5 de octubre de 1988... [Leer más](#)





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Seis represores de la dictadura militar argentina fueron condenados

a cadena perpetua por crímenes contra la Humanidad El Tribunal Oral en los Criminal de Salta condenó a prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua al ex jefe del Ejército de Salta, Alberto Mulhall; el exjefe de la Policía de Salta, Miguel Gentil y a los expolicías Rafael Rolando Perelló, Eduardo del Carmen del Valle, Marcos Honorio Medina y Andrés del Valle Soraire por la muerte, tortura y desaparición de 12 víctimas civiles en la provincia de Salta entre los años 1976 y 1977, en la zona de Metán, 136 kilómetros al sur de la capital provincial... [Leer más](#)





Preocupación del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas al accionar de “fondos buitres”

Gabriel Tudta

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó su preocupación respecto a la reestructuración de la deuda externa de los distintos países sancionando una resolución que condena el manejo de diversas empresas financieras o los denominados fondos “buitres”. Dicha Resolución ha sido titulada: “Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales: las actividades de los fondos buitres”.

El Consejo adoptó dicha resolución en el marco de su Sesión número 27 el 26 de septiembre, con 33 votos a favor, 5 en contra y 9 abstenciones. El Consejo manifestó su preocupación en relación a la incidencia del manejo de los fondos en el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de reestructuración de la deuda y el impacto que ello puede ocasionar en materia de cumplimiento por parte de los Estados deudores en lo relativo a los derechos sociales y económicos.

El Consejo decidió, además, encomendar a un Comité Asesor la elaboración de un informe sobre la incidencia de dicho tema en referencia al impacto en los derechos humanos.

Vale la pena recordar, en relación a la preocupación de la comunidad internacional en torno al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales; que los Estados en muchos casos son reacios al cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de dicha materia, como ha quedado demostrado con el rezago de la instrumentación de la tutela y protección de este tipo de derechos frente al desarrollo de otros instrumentos de derechos humanos que protegen otro tipo de derechos, tales como los civiles y políticos.

El órgano plenario de las Naciones Unidas, la Asamblea General, aprobó con fecha 9 de septiembre del corriente una resolución por la cual se estableció que durante el periodo 2014 se trabajará para elaborar un marco regulatorio multilateral para la reestructuración de la deuda pública de los países.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

El experto de las Naciones Unidas sobre deuda y derechos humanos Juan Pablo Bohoslavsky afirmó que un marco jurídico de este tipo ayudará a llenar el vacío legal existente, reduciendo asimismo las incertidumbres en torno a los procesos de reestructuración de la deuda de los países.

Por otro lado, Bohoslavsky puso énfasis en el efecto perjudicial de los fondos especulativos que compran deuda en moratoria a precios muy bajos y luego se niegan a participar en la reestructuración de la misma para litigar contra los países para conseguir el valor nominal de dichos bonos.

Más información:

<http://www.un.org/es/rights/>

[Volver a inicio](#)

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas promueve acciones contra la violencia de género

Gabriel Tudda

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución en el marco de la sesión Nº 27 de dicho organismo respecto a la identidad de género y a la orientación sexual.

El Consejo observó el informe elaborado por el Alto Comisionado de Derechos Humanos sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas en razón de su orientación sexual o identidad de género, así como del panel realizado a los fines del debate de dicho tema en su 19º periodo de sesiones.

En ese sentido, considerando el principio de no discriminación, los alcances de la Declaración Universal y de los Pactos de Derechos Civiles y Políticos como así también lo establecido en la Resolución de creación del Consejo 60/251 de la Asamblea General, el organismo resolvió además la actualización del informe por parte del Alto Comisionado, que será presentado en la Sesión Nº29 del Consejo.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

El Alto Comisionado de Derechos Humanos recomendó al Consejo:

- a) Reciba periódicamente información actualizada sobre los actos de violencia y discriminación relacionados con la orientación sexual y la identidad de género;
- b) Aliente a los procedimientos especiales a que sigan investigando y denunciando las violaciones de los derechos humanos por la orientación sexual o la identidad de género en el contexto de sus mandatos específicos.

Más información:

Más información: <http://www.un.org/es/rights/>
Resolución A/HRC/27/L.27/Rev.1.

[Volver a inicio](#)

Día Internacional de la Juventud: reflexiones sobre el cuidado de la salud mental

Marianela Giovagnini

“En este Día Internacional de la Juventud de 2014 propongámonos que los jóvenes con problemas de salud mental puedan aprovechar plenamente su potencial y demostremos que las cuestiones de salud mental nos competen a todos.” Secretario General Ban Ki-moon Mensaje en el Día Internacional de la Juventud.

El 12 de Agosto se celebró el Día Internacional de la Juventud. El 17 de diciembre de 1999, como consecuencia de la Primera Sesión del Foro mundial de la juventud, la Asamblea General mediante la resolución 54/120 sobre políticas y programas que afectan a la juventud declaró este día como tal.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Como suele hacerse en estas ocasiones, se eligió un tema especial: “Juventud y salud mental” y el lema “La salud mental importa”.

UNICEF emitió un comunicado sosteniendo que: “La Asamblea General recomendó que durante ese día se organizaran actividades de información pública, que sirvieran para promover una mayor toma de conciencia sobre los principios del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ), creado en 1995”.

El Programa tiene como fin mejorar la participación de la juventud en las actividades de las Naciones Unidas, así como en la sociedad y en la toma de decisiones; desarrollar políticas en temas prioritarios como la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas y la delincuencia juvenil; desarrollar canales de comunicación y cooperación entre organizaciones juveniles, agencias del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones juveniles intergubernamentales

América Latina y el Caribe es una de las zonas con más altos índices de pobreza del mundo. Muchos jóvenes de la región tienen un acceso limitado a los servicios públicos como el suministro de agua potable, las carreteras, la asistencia sanitaria y la educación.

La definición de joven tiene varias interpretaciones. Por lo general las Naciones Unidas, en base a la definición de la Organización Panamericana de la Salud (PAHO), considera jóvenes a las personas entre 15 y 24 años. Para UNICEF, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, el mandato es proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad. UNICEF concuerda que esta etapa cubre todos los niveles de desarrollo en el ciclo vital de los niños y de los adolescentes, considerándolos como “individuos que necesitan espacio y tiempo para que opinen y se consideren personas autónomas y creativas dentro de la sociedad”.

Desde la Organización de Naciones Unidas recordaron que “los jóvenes con problemas de salud mental son a menudo estigmatizados y discriminados, lo que a su vez puede desembocar en exclusión y desánimo a la hora de buscar ayuda por miedo a ser negativamente ‘etiquetados’”. Según la Organización, la celebración de este año del Día Internacional de la Juventud se centra en concienciar acerca de esta problemática, así como en difundir las experiencias de jóvenes valientes que se han





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

decidido a hablar sobre este tema con el propósito de superar el estigma y la discriminación. Se trata de asegurar que la gente joven con problemas mentales pueda disfrutar de una vida plena y saludable, sin sufrir aislamiento y vergüenza, y solicitar abiertamente la ayuda y el apoyo que necesitan.”

De acuerdo a la UNESCO: “La juventud es un periodo de cambios drásticos, y este paso de la infancia a la edad adulta puede ser complicado y plantear diversos problemas relacionados con la salud mental”.

La UNESCO destacó la oportunidad para crear conciencia sobre las dificultades que enfrentan las mujeres y los hombres jóvenes, en particular el estigma y la discriminación y para ayudarlos a alcanzar plenamente sus aspiraciones.

Guiada por la Estrategia operacional sobre la juventud para 2014-2021, la UNESCO se centra en las necesidades de los jóvenes marginados de ambos sexos a fin de promover su plena integración en la sociedad.

Más información:

Resolución <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/54/120>

http://www.unicef.org/lac/flash/DW/dia_de_la_juventud.html

<http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/international-youth-day/>

[Volver a inicio](#)

Organizaciones no gubernamentales piden justicia un año de la Masacre en la Mezquita Rabaa Al Adawiya en Egipto

Marianela Giovagnini

El 14 de agosto se cumplió un año de la matanza de 600 manifestantes partidarios de Mohamed Morsi en zona de la Mezquita de Rabaa Al Adawiya a manos de las fuerzas de seguridad egipcias. De acuerdo al Consejo Nacional de Derechos Humanos, la mayoría de los muertos eran civiles que se vieron atrapados en medio de los disparos.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Durante los últimos doce meses, Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente al gobierno egipcio que realice una investigación imparcial e independiente sobre el uso excesivo de medios letales por parte de las fuerzas de seguridad el 14 de agosto. De acuerdo a Amnistía: “Pese a haber gran cantidad de indicios convincentes de implicación del ejército egipcio en el homicidio de manifestantes, ni un solo agente de seguridad ha sido procesado por ese suceso, el más sangriento de la historia reciente de Egipto. Esta impunidad constituye una afrenta a la humanidad. Egipto debe llevar a los responsables ante la justicia.”

La ONG Human Rights Watch (HRW) publicó el pasado 12 de Agosto un informe titulado “Todo según lo planeado” según el cual “la masacre de los manifestantes, acampados durante semanas en las inmediaciones de esa mezquita cairota, fue premeditada. Atribuye la responsabilidad a varios altos cargos del Gobierno, incluido el actual presidente, Abdelfatá al Sisi. Sostiene que lo ocurrido probablemente constituye un crimen contra la humanidad.”

Para elaborarlo, los investigadores entrevistaron a más de 200 testigos, revisaron grabaciones de vídeo y analizaron las declaraciones de los mandatarios egipcios.

“En la plaza de Raba, las fuerzas de seguridad egipcias cometieron en un solo día una de las matanzas de manifestantes más numerosas de la historia reciente”, dijo el director ejecutivo Kenneth Roth, en la presentación del informe.

La ONG solicita al Consejo de Derechos Humanos de la ONU a que inste las acciones necesarias para detener a los culpables de la matanza. Asimismo, insta a la comunidad internacional a suspender la venta y el envío de cualquier tipo de armamento a Egipto, así como a fiscalizar los hechos en los tribunales nacionales de acuerdo con el principio de justicia universal en casos de crímenes contra la humanidad. Egipto firmó el tratado que creó el Tribunal Penal Internacional, pero aún no lo ha ratificado.

El inicio del conflicto en Egipto se da a inicios del año 2011, cuando el pueblo se rebeló en contra de la dictadura de Mubarak y reclamó por sus derechos cívicos, lo que culminó en su destitución. Hacia mediados de febrero del año siguiente, se convocó al pueblo a elecciones parlamentarias y





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

presidenciales en la que resultaron vencedores integrantes de la Hermandad Musulmana, siendo Morsi el presidente electo.

La gestión de Morsi generó descontento en la población, crisis política y económica e inestabilidad social. Nuevas protestas se alzaron, hasta que finalmente en julio del año pasado mediante un golpe de estado el ejército destituyó al presidente, tomando el control. El pueblo se dividió en dos: quienes apoyaron al presidente derrocado y quienes estaban en su contra. La guerra civil, las violentas respuestas a las protestas, y la vulneración de los derechos no tardaron en llegar. Lo sucedido ese 14 de Agosto es solo uno de los tantos ejemplos.

La ONG Amnistía Internacional recordó el día con una narración de Mohamed Elmessiry, investigador de Amnistía sobre Egipto, quien se encontraba allí el día del hecho y presencié la masacre. Elmessiry relató que junto con un colega de la ONG intentaron en la acampada de Rabaa “por todos los lados, pero, con el gas lacrimógeno y los disparos, era imposible. Probamos por la vía de salida de la calle Nasr, declarada ‘segura’ por el Ministerio del Interior, pero incluso allí volaban las balas. En todas las calles había gente herida, tirada en el suelo, sangrando, o que llevaban a rastras a los portales de las casas para que los profesionales de la salud la atendieran”.

Según el testigo, esa noche la mezquita de Al Salam funcionaba como un hospital de campaña: “Había al menos ocho cadáveres, todos con disparos en la cabeza o el pecho. Cada pocos minutos traían a otra víctima, en la mayoría de los casos alcanzada por munición real en el parte superior del cuerpo. Muchas morían desangradas a los 5 o 10 minutos, y las llevaban a un rincón de la mezquita, con los demás cadáveres”.

“Algunos manifestantes de Rabaa al Adawiya reconocieron a Amnistía Internacional que habían lanzado piedras y cócteles Molotov prendiendo fuego a vehículos policiales, para intentar impedir que los dispersaran”, aclaró Mohamed Elmessiry quien recordó a la comunidad internacional que “no por ello tenían las fuerzas de seguridad carta blanca para disparar de manera indiscriminada contra los manifestantes”.

Más información:

<http://www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/egipto-57?linkId=9261295>





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

http://internacional.elpais.com/internacional/2014/08/12/actualidad/1407843149_770764.html

<http://recortesdeorientemedio.com/2014/08/14/lo-que-el-gobierno-egipcio-no-quiere-que-sepamos-un-ano-despues-de-la-masacre/>

http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/cd_anuario_2011/Demo/Las%20revueltas%20%E1rabes%20I%20-%20el%20caso%20egipcio.pdf

[Volver a inicio](#)

Argentina ratificó el Tratado sobre Comercio de Armas (TCA)

Fabio Marino Pistritto

Argentina ratificó el Tratado de Comercio de Armas (TCA) de las Naciones Unidas que prohíbe a los países transferir armas convencionales a otras naciones si se advirtiera que su uso aportará a cometer crímenes de guerra o violaciones de derechos humanos. Esta ley fue aprobada por el Congreso y luego de la promulgación presidencial el instrumento fue depositado por el Canciller Héctor Timerman en la sede de la organización en Nueva York el 25 de septiembre.

El TCA es un instrumento internacional que regula el comercio de armas entre países y prohíbe a los estados aprobar transferencias si existe un riesgo cierto de que sean utilizadas para cometer o facilitar violaciones a los derechos humanos. Este fue adoptado el 2 de abril de 2013, en la Asamblea General de la organización por Resolución A/67/L.58, prácticamente por unanimidad. Sólo votaron en contra Irán, Siria y Corea del Norte. Dos meses más tarde, Argentina fue uno de los primeros países en firmarlo.

Argentina ratificó su “compromiso con el establecimiento de mecanismos de control de transferencias internacionales de armas que impidan el tráfico ilícito y el desvío de armas, contribuyendo así a evitar muertes en la población civil”, destacó Timerman. En otras declaraciones, miembros de la delegación calificaron al tratado como esencial para la seguridad internacional.

El acuerdo importa para el derecho internacional humanitario puesto que impone a los países observar ciertos estándares a la hora de comerciar el material bélico contemplado en la normativa. Uno de los tópicos claves es el flujo de armas a grupos beligerantes -reconocidos o no- pues poner a disposición





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

de éstos grandes cantidades de material bélico facilita violaciones a las convencionales de DIH, ya sea por ventas ilegales directas o desviaciones ilegítimas de este material adquirido por Estados. Se trata de un primer avance mundial contra la gran disponibilidad actual de armas convencionales y su uso indebido.

El Tratado se enfoca particularmente en armas y municiones convencionales, puesto que ya existen otros instrumentos internacionales que impiden el comercio de otro tipo de armamento como la Convención para la erradicación de las Armas Convencionales excesivamente dañinas, la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y la Convención de Oslo sobre Municiones en Racimo.

Perspectiva global

En 2006, la Asamblea General solicitó al Secretario general opinión sobre la viabilidad, alcance y parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales. El mismo se pronunció efectivamente y dio lugar a la Conferencia Diplomática para la negociación de un Tratado de Comercio de Armas que empezó en 2012 y adoptó su texto un año después.

La normativa tiene entre sus principios la responsabilidad de todos los Estados de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control. El texto del acuerdo contempla el registro de los flujos de materiales y crea mecanismos para su control que incluyen foros de solución de controversias e informes periódicos. Asimismo se aplica dicha convención no solamente a armas pequeñas y ligeras sino también a carros y vehículos blindados de combate, sistemas de artillería, aeronaves de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra y lanzamisiles.

Al ya haber más de 50 Estados que ratificaron el TCA, este entrará en vigor el 24 de diciembre de este año, puesto que el mismo dispone su vigencia internacional tres meses después del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación, realizado en septiembre.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

La ONG Amnistía Internacional afirmó refiriéndose al instrumento que la falta de una norma abarcativa, global y vinculante ha permitido que cientos de toneladas de armas y municiones lleguen a manos de gobiernos que violan los derechos humanos de sus propias poblaciones o terminen en el mercado negro, mientras estados, organizaciones o personas obtienen enormes beneficios económicos. Así, esa ausencia normativa contribuyó a la existencia y desarrollo de conflictos armados que causaron millones de muertos, personas heridas y desplazadas en todo el mundo. El tratado obliga a todos los gobiernos a evaluar el riesgo de transferir armas, municiones o componentes a otros países donde puedan ser utilizados para cometer o facilitar genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o facilitar su comisión.

En un comunicado oficial del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), su presidente Peter Maurer, afirmó que "si se lo aplica de buena fe y de forma consecuente, el tratado evitará que las armas terminen en manos de quienes pueden llegar a emplearlas para cometer crímenes de guerra o violaciones graves del derecho de los derechos humanos [...] De este modo, ayudará a proteger la vida, la salud y el bienestar de millones de personas en el mundo". "Más armas sólo empeoran las cosas. Hoy, mientras las armas siguen afluyendo a zonas donde se desarrollan conflictos brutales, recordamos a todos los Estados exportadores de armas que deben abstenerse de transferir armas a partes beligerantes que manifiestamente perpetran crímenes de guerra o cuando existe el riesgo sustancial de que lo hagan", señaló el señor Maurer.

Millones de personas de todo el mundo se ven afectadas por violaciones y vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos durante los conflictos armados por lo que debe hacerse todo lo posible para asegurar la cesación de las atrocidades y el pleno respeto por del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Más información:

Amnistía Internacional Argentina. Disponible en: <http://www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/argentina-100?linkId=9437006>

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/news-release/2014/09-25-arms-trade-treaty-to-become-law-but-concerns-over-transfers-persist.htm>





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Texto completo del tratado disponible en: <https://unoda-web.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>

[Volver a inicio](#)

La CIDH condenó a Venezuela por el asesinato de los hermanos Landaeta Mejías

Mixtli Cano Moreno

El 27 de agosto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el caso *Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela* y declaró que “el Estado es internacionalmente responsable por la violación de la obligación de respeto y garantía del derecho a la vida de Igmair Alexander Landaeta Mejías, en relación con el deber de adoptar disposiciones de derecho interno”. Asimismo, la Corte estableció que el Estado “es responsable por la violación del derecho a la libertad personal y de la obligación de respeto y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal, en relación con los derechos del niño, en perjuicio de Eduardo José Landaeta Mejías, de 17 años de edad al momento de los hechos”. Además, el Tribunal concluyó que el Estado venezolano es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y a la integridad personal de los familiares de los hermanos Landaeta Mejías.

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Comisión de Derechos Humanos de Justicia y Paz del Estado Aragua y la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas habían pedido que se establezca la responsabilidad internacional del Estado de Venezuela por las ejecuciones extrajudiciales de Igmair Alexander y Eduardo José Landaeta.

Igmair Alexander Landaeta Mejías falleció a causa de dos impactos de bala, en el marco de un presunto enfrentamiento con agentes policiales de inteligencia,





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

quienes tras dichos eventos trasladaron su cuerpo al Centro Ambulatorio Tipo III de Turmero y luego se retiraron sin identificarse. Respecto de Eduardo José Landaeta Mejías, de 17 años de edad, la Corte corroboró que el 29 de diciembre de 1996, es decir un mes y medio después de la muerte de su hermano, fue detenido por agentes del CSOP del estado de Aragua, y llevado al Cuartelito del Barrio de San Carlos, en relación con una supuesta averiguación que se instruía ante la Seccional de Mariño y posteriormente trasladado al Cuartel Central. Luego de ello, falleció en custodia de policías del CSOP del estado de Aragua, durante el traslado del Comando Central de la Policía a la Seccional de Mariño, luego de haber estado detenido por un periodo mayor a 38 horas. El protocolo de autopsia identificó la existencia de lesiones adicionales a las causadas por los impactos de proyectil.

La Corte, que tiene su sede en Costa Rica, ordenó al Estado investigar y esclarecer los hechos, y establecer responsabilidades e indemnizar a los familiares de las víctimas con un total de 629.000 dólares por daño material e inmaterial. Venezuela también deberá realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad por este caso, publicar la parte resolutive de la sentencia y dar atención psicológica gratuita a los familiares de los hermanos Landaeta que así lo requieran.

Más información:

http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_281_esp.pdf

http://www.diariolasamericas.com/4848_venezuela/2745343_por-orden-de-la-cidh-venezuela-tendra-que-pagar-indemnizacion-por-ejecucion-de-los-hermanos-landaeta.html

<http://cejil.org/comunicados/negligencias-judiciales-internas-en-el-caso-hermanos-landaeta-mejias-vs-venezuela-queda>

Sentencia completa:

http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_281_esp.pdf

[Volver a inicio](#)





El Secretario General de la OEA pide a los países que consideren recibir a personas actualmente reclusas en Guantánamo

Mixtli Cano Moreno

José Miguel Insulza, secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) emitió una declaración el 29 de septiembre en la que solicita “a los países que puedan hacerlo, de manera consistente con sus políticas nacionales y su legalidad interna, considerar favorablemente esta situación, para recibir a personas actualmente reclusas en Guantánamo, con el fin de permitirles retomar sus vidas después de su prolongada detención”.

Insulza recordó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en repetidas oportunidades ha llamado al cierre de dicho campo de detención y destacó que el “apego a la causa universal de los derechos humanos no sólo nos convoca a cumplirlos, sino también a considerar la posibilidad de cooperar en su cumplimiento cuando otro país de la región lo solicita”.

De acuerdo a lo expresado por la CIDH, más de la mitad de los prisioneros que aún quedan en Guantánamo están en condiciones de ser liberados, pero no lo han sido por falta de un país que los acoja. “Se trata de personas que no han sido juzgadas, ni lo serán, por crimen alguno y las exhaustivas evaluaciones a que han sido sometidas por parte de las autoridades de Estados Unidos han determinado que no presentan riesgos graves para la seguridad de este país, ni de aquel que los acoja”, explicó Insulza.

El Gobierno de Estados Unidos ha solicitado a países del continente que examinen la posibilidad de recibir en su territorio a estas personas. Desde 2009, 18 países han acogido a un total de 48 detenidos, reduciendo la lista a 149. De ellos, 79 se encuentran en condiciones de ser liberados, si algún país los acoge. Una respuesta favorable para recibir a un número reducido de ellos, que no presenten riesgo para su seguridad, contribuiría a reducir sustantivamente este grave caso humanitario en territorio de las Américas.

Más información:

http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-404/14

[Volver a inicio](#)





Brasil reconoce la responsabilidad estatal por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura

Macarena L. Riva

Por primera vez en la historia de la democracia brasileña el Ministerio de Defensa, encabezado por el ministro Celso Amorim, reconoció ante Comisión Nacional de la Verdad la “responsabilidad estatal” las violaciones a los derechos humanos perpetradas en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 1946 y el 5 de octubre de 1988.

La Comisión Nacional de la Verdad fue creada en mayo de 2012 por la presidenta Dilma Rousseff con el objetivo de investigar los crímenes cometidos por el Estado durante la dictadura. En Brasil, estos crímenes no puedan ser juzgados porque existe una ley de amnistía que impide que los responsables sean sometidos a un proceso por esos actos. En este marco, la Comisión le solicitó a las tres fuerzas y al ministerio de Defensa que expresaran “si confirman o niegan” las violaciones a los derechos humanos cometidas en instalaciones militares durante la dictadura.

En los informes presentados por los representantes de las tres fuerzas -Ejército, Aeronáutica y Marina- se indicó que éstas no poseían elementos para negar las violaciones pero tampoco las reconocieron expresamente.

Sin perjuicio de ello, tanto en la Comisión Nacional de la Verdad como en otras comisiones que ayudan a investigar las desapariciones forzadas entendieron que el pronunciamiento- aún cuando se consideró insuficiente- fue positivo, dado que es el primer reconocimiento público y oficial por parte de la cartera militar, de los asesinatos y torturas cometidos durante la dictadura en Brasil.

Más información:

<http://www.elmundo.es/america/2012/05/16/brasil/1337189194.html>

<http://www.elmundo.es/internacional/2014/09/21/541ef4ab22601d52538b4589.html>

http://www.clarin.com/mundo/Ejercito-Brasil-admite-primera-torturo_0_1216678380.html





[Volver a inicio](#)

Seis represores de la dictadura militar argentina fueron condenados a cadena perpetua por crímenes contra la Humanidad.

Macarena L. Riva

El Tribunal Oral en lo Criminal de Salta condenó a prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua al ex jefe del Ejército de Salta, Alberto Mulhall; el exjefe de la Policía de Salta, Miguel Gentil y a los expolicías Rafael Rolando Perelló, Eduardo del Carmen del Valle, Marcos Honorio Medina y Andrés del Valle Soraire por la muerte, tortura y desaparición de 12 víctimas civiles en la provincia de Salta entre los años 1976 y 1977, en la zona de Metán, 136 kilómetros al sur de la capital provincial.

Con este último fallo, son 537 los ex represores condenados por crímenes cometidos durante la dictadura que sufrió la Argentina entre 1976 y 1983, y son 1.063 las personas que se encuentran procesadas a la espera de juicio oral.

Los juzgamientos en Argentina comenzaron en el año 1985, cuando se llevaron a cabo los juicios a las Juntas militares por un tribunal civil. Sin embargo, desde 1989 hasta 2004 rigieron las leyes de Punto Final (1986)-que establecía la paralización de los procesos judiciales contra los imputados de ser autores penalmente responsables de haber cometido el delito de desaparición forzada de personas durante la dictadura- y la ley de Obediencia Debida (1987)-que establecía la presunción de que los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas no eran punibles, por haber actuado en virtud de la denominada "obediencia debida", concepto militar según el cual los subordinados se limitan a obedecer las órdenes emanadas-. Estas leyes junto a los indultos del ex Presidente Carlos Menem son conocidas como las *leyes de impunidad*, porque imposibilitaron el avance en la investigación y el juzgamiento de los responsables por los delitos cometidos durante la dictadura.





Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

En el año 2003, Patricia Walsh, entonces diputada nacional por la ciudad de Buenos Aires, envió un proyecto para anular las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final que fue aprobado como Ley 25.779 por el Congreso de la Nación y promulgada por el presidente Néstor Kirchner (2003-2007). Finalmente, el 14 de junio 2005 la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las leyes referidas, una decisión histórica que abrió el camino hacia la verdad y la justicia en el país y que permitió procesar y enjuiciar a los responsables.

Más información:

<http://www.elmundo.es/internacional/2014/09/30/542ac238ca4741a0558b459c.html>

<http://www.lanacion.com.ar/1731474-condenan-a-prision-perpetua-a-represores-por-12-muertes>

[Volver a inicio](#)

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Coordinador

Gabriel Tudá

Secretaria

Mixtli Cano Moreno

Integrantes

Dulce Chaves

Macarena Riva

Fabio Pistritto





**Instituto de
Relaciones
Internacionales**



derechoshumanos@iri.edu.ar

Boletín informativo

Nº 4

agosto - septiembre 2014

Marianela Giovagnini

Esperamos sus comentarios y sugerencias a
nuestro correo electrónico: derechoshumanos@iri.edu.ar



Instituto de Relaciones Internacionales

www.iri.edu.ar

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 entre 6 y 7, 5º piso - Edificio de la Reforma - La Plata - Argentina Tel: (54 221) 4230628



Instituto de Relaciones Internacionales - UNLP



@iriunlp

Página 20